

Con distintivo blanco

Cabo primero don Domingo Oteros Oteros.
Policia don Antonio García Guillén.
Policia don Juan Antonio Pérez Pérez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

10968 *ORDEN de 5 de abril de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los Comisarios del Cuerpo General de Policía don José María Ripoll Romero y don Gonzalo Ortiz Ramírez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo General de Policía Comisario Principal Honorario don José María Ripoll Romero y Comisario don Gonzalo Ortiz Ramírez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

10969 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de El Pinar (Granada), en categoría 3.ª, clase 9.ª*

Aprobada por Decreto 114/1976, de 9 de enero, la fusión voluntaria de los Municipios de Pinos del Valle y de Izbor (Granada), en uno con el nombre de El Pinar, y capitalidad provisional en el núcleo de población de Izbor y definitiva en el de Pinos del Valle,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento del nuevo Municipio, en categoría 3.ª, clase 9.ª, quedando modificada la resolución de 7 de mayo de 1974, en el sentido de suprimir las inscripciones que figuran con los números 134 y 90, intercalándose con el número 133 bis, la correspondiente al nuevo Municipio, con la clasificación antes indicada.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, A. Gómez Picazo.

10970 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Foramac (Gerona), en categoría 3.ª, clase 10.ª*

Aprobada por Decreto 3680/1975, de 26 de diciembre, la fusión voluntaria de los Municipios de Vulpellach, Fonteta y Peratallada (Gerona), en uno con el nombre de Forallac y capitalidad en Vulpellac,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento del nuevo Municipio en categoría 3.ª, clase 10.ª, quedando como

Secretario don Ramón Soler Soy, que lo era del Ayuntamiento de Peratallada, y modificada la resolución de 26 de abril de 1974, en el sentido de suprimir las inscripciones que figuran con los números 229, 69 y 126, intercalándose con el número 69 bis, la correspondiente al nuevo Municipio con la clasificación antes indicada.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, A. Gómez Picazo.

10971 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Benabarre (Huesca), en categoría 3.ª, clase 9.ª*

Aprobada por Decreto 3682/1975, de 26 de diciembre, la incorporación del Municipio de Caladrones al de Benabarre, ambos de la provincia de Huesca,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Benabarre, en categoría 3.ª, clase 9.ª, quedando modificada la Resolución de 30 de enero de 1974, en el sentido de suprimir las inscripciones que figuran con los números 65 y 163 y de rectificar la número 49 que pasa a clase novena.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, A. Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10972 *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo 11, ronda Norte de Zaragoza. Fracciones: 11-10, 11-30. Término municipal de Zaragoza.*

Con fecha 9 de abril de 1976, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica» relativo al tramo 11, ronda Norte de Zaragoza, fracciones 11-10, 11-30, 11-40 y 11-F de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza, y como oficina delegada de dicha Corporación para este acto, en la Alcaldía de B.º de Miralbueno, y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17, 2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—2.782-D.